







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: JOSE LUIS FLORES REYES

Cargo

: REGIDOR

Institución

: AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE

Fecha Designación

: 16-08-2016

Tipo de Declaración: RECTIFICATIVA

PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 2826

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

: 00105624472

Pasaporte

Primer nombre

: JOSE

Segundo nombre

: LUIS

Primer apellido

: FLORES

Segundo apellido

: REYES

Fecha de nacimiento : 10-05-1966

Lugar de nacimiento

: LA VEGA

Nacionalidad

: DOMINICANA

Sexo

: MASCULINO

Estado civil

: SOLTERO/A

Régimen matrimonial :

Profesión

: DERECHO

Número

: 278

Domicilio (calle) Apartamento

: CALLE CLUB DE LEONES

Sector, barrio, urb. res.

Tipo comunidad Conyugal

: ALMA ROSA II

Apartado postal

: N/A

Domicilio profesional

: CARRETERA MELLA NO. 42

Teléfono

: N/A

Celular

: 8295216737

Fax

: 8096968901

Correo electrónico

: FLORESLUISJ@HOTMAIL.COM

Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	08-2002	09-2004	DIRECTOR(A) MUNICIPAL	DIRECCION REGIONAL DEPORTE

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

: JOSE MAURICIO FLORES

Cédula padre

Domicilio

Pasaporte

Vive

NO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : ANA DIGNA REYES

Cédula madre :

Domicilio

Pasaporte

Vive

NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
22001112	CINTHIA FLORES SANTANA	30-05-2016	HOTEL BARCELO LINA	SUPERVISORA	
	DIGNA LINELSY FLORES FELIZ	01-10-2014	MADE AND ADDRESS A		
	SINAYRIS KIMBERLY FLORES REYES	21-12-2001			
-1	LUISANNA ANGELINA FLORES CUSTODIO	03-09-2007			
	LISANNY THAIS FLORES VILLANUEVA	09-08-2002			
	LUIS MAURICIO FLORES CUSTODIO	30-10-2002			
	TRAINEN LEWIS FLORES CUSTODIO	02-04-2001			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
04700707096	JOSE RAFAEL FLORES REYEZ	30-09-2015	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MAESTRO(A)	PENSIONADO
04701045587	ANA MARIA FLORES REYES	30-09-2015		COMERCIANTE	
00107026304	CARMEN OFELIA FLORES REYES	30-09-2015		COMERCIANTE	
04700714241	EDDY FRANCISCO FLORES REYES	30-09-2015	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUXILIAR	
00110343340	RUBEN DARIO FLORES REYES	30-09-2015	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	AUXILIAR	FOTOGRAFO EN LA DIRECCION DE COMUNICACIONE S
00111200770	JESUS ANTONIO FLORES	30-09-2015	FIHOGAR	INGENIERO EN SISTEMAS	
04700714258	JOSE ANTONIO FLORES REYES	30-09-2015	MAGNA MOTORS	ENCARGADO DE RESPUESTOS	

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
JOSE LUIS FLORES REYES	30-05-2016	RESIDENCIA	0100158461	CALLE CLUB DE LEONES NO 278		RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	4,300,000.00
JOSE LUIS FLORES REYES	08-06-2007	APARTAMEN TO	836003	CALLE COSTA RICA, RESIDENCIAL KEYSI PLANTA	REPUBLICA DOMINICANA	ALQUILER	PESO DOMINI CANO	4,500,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JOSE LUIS FLORES REYES	30-05-2016	JEEPETA	ТОУОТА	4RUNNER	2011	7756780	PESO DOMINICAN O	1,500,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibro	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	CARANDAI	9	0010564477	PESO DOMINICAN O	80,000.00

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

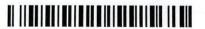
No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	Pais	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO S Y SERVICIOS MULTIPLES DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	REPUBLICA DOMINICANA	00105624472	JOSE LUIS FLORES REYES	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	287,431.05
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	200016500008691	JOSE LUIS FLORES REYES	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	197,006.85
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	100010102518793	JOSE LUIS FLORES REYES	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	695,874.05

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto		Otras deducciones	Monto Salario Neto
	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	PESO DOMINICANO	220,000.00	50,109.20	0.00	169,890.10

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS	674010100001300	19-04-2007	JOSE LUIS FLORES REYES	RESERVAS DE LA	PESO DOMINICA NO	2,000,000.00	1,642,098.66
PERSONALES		29-05-2017	JOSE LUIS FLORES REYES	COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO S Y SERVICIOS MULTIPLES DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	DOMINICA NO	1,000,000.00	901,150.59

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	25,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	4,600.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	15,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	66,152.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	2,200.00







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S.A	150036706	30-12-2016	TOYOTA 4RUNNER BLANC	PESO DOMINICANO	300,000.00



Yo, que los datos consignados en la presente declar dato alguno, siendo en consecuencia todo su com Además, reconozco que la comprobación de por mí en este formulario, podría acarrear el Jurada de Patrimonio establece en sus articulos de la comprobación de se comprobación de por mí en este formulario, podría acarrear el Jurada de Patrimonio establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de por mís en establece en sus articulos de la comprobación de la compro	ración de patrimonio tenido la fiel expresión cualquier inexactidtu sometimiento a las s		ones ofrecidas
01/12/2017 Fecha Yo, Número de		ifige v dov fe que por ante mí c	úblico de los del ompareció el(la)
Número de	, cer	, de generales que co	onstan en el acto
señor(a)		, de generales que	rada su firma en
que antecede, las cuales he comprobado al pres	sentarme su cédula de i	dentidad y electoral, y na estani	del mismo y que
. 1 de este documento, ucularan	dome des		
todas las páginas de este documento, declarán- esa es la forma que acostumbra a hacerlo en to	dos los documentos, ta	nto publicos como privades.	, República
En la ciudad de	Provincia;) días del mes de	, del año
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en to En la ciudad de	Υ		
()		
Doy Fe,			
	Notario Público		
	11000000		

(I) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Articulo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.